

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>
--	---	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,veintiuno (21) de diciembre de 2020.
CONTRATO No.	86983-004-2019 (PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019)
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR).
CONTRATISTA	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S – NIT. 806.003.450-9 Representante legal: CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA - C.C. 92.276.057
INTERVENTOR	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS – NIT.890.115.120-1 Representante legal: CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA - C.C. 72.180.533
SUPERVISOR DESIGNADO	REINALDO HELÍ GALVIS LONDOÑO - C.C. 88.262.119

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con C.C. No. 19.472.461 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **“Contratante”** por una parte; y de la otra **CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA**, identificado con C.C. No. 92.276.057, en calidad de representante legal de **PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S**, en adelante el **“Contratista”**; y **CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA**, identificado con C.C. No. 72.180.533, en calidad de representante legal de **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**, quien en calidad de **“Interventor”**, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **86983-004-2019 (PAF-CORMAGDALENA-O-51-2019)**, en adelante el **“Contrato”**, en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA** del **Contrato**, teniendo como soporte el *acta de terminación y el acta de entrega y recibo final del “Contrato”* 86983-004-2019 (PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019), debidamente aprobada por el interventor.

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día **veintidós (22) noviembre** del 2019, el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER CORMAGDALENA** y el **“Contratista”** suscribieron el **“Contrato”**, por un plazo inicial de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este, cuyo es el siguiente:

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

No.	Nombre Proyecto	Plazo Inicial
1	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)	Del 3 de diciembre de 2019, hasta el 2 de marzo de 2020

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción		
ACTA DE INICIO	3/12/2019	Suscripción acta de inicio del "Contrato".		
OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN DE VALOR	30/01/2020	ADICIÓN DE VALOR		
		Detalle	Adición	Nuevo valor
		Adición	\$ 136.243.000	\$ 6.447.681.855
OTROSÍ No. 2- PRORROGA	2/03/2020	MODIFICACIÓN DE PLAZO		
		Detalle	Prórroga	Nuevo Plazo
		Prórroga del plazo	+ 30 días	hasta el 2/04/2020
OTROSÍ No. 3 – PRORROGA Y ADICION DE VALOR	2/04/2020	MODIFICACIÓN DE PLAZO		
		Detalle	Prórroga	Nuevo Plazo
		Prórroga del plazo	+ 3 meses	hasta el 2/07/2020
		ADICIÓN DE VALOR		
		Detalle	Adición	Nuevo valor
		Adición	\$ 6.300.000.000	\$ 12.747.681.855
OTROSÍ No. 4 – PRORROGA Y ADICION DE VALOR	30/06/2020	MODIFICACIÓN DE PLAZO		
		Detalle	Prórroga	Nuevo Plazo
		Prórroga del plazo	+ 45 días	hasta el 16/08/2020
		ADICIÓN DE VALOR		
		Detalle	Adición	Nuevo valor
		Adición	\$ 1.837.161.590	\$ 14.584.843.445
ACTA DE TERMINACIÓN	18/08/2020	Suscripción acta de terminación del "Contrato".		
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	28/09/2020	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"		

II. GARANTÍAS

 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>
--	---	--

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
Compañía de Seguros		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	75-45-101039408	No. Póliza	75-40-101036478
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	22/11/2019	Fecha Expedición	22/11/2019
Fecha Aprobación	28/11/2019	Fecha Aprobación	28/11/2019

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA			
Compañía de Seguros		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	ANEXO 10	No. Anexo	ANEXO 8
Fecha Expedición	01/12/2020	Fecha Expedición	17/07/2020
Fecha Aprobación	15/12/2020	Fecha Aprobación	17/07/2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$4.375.453.033,50	03/12/2019 - 16/02/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$1.458.484.344,50	03/12/2019 - 16/08/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$4.375.453.033,50	03/12/2019 - 16/08/2020

(*)Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo PA FINDETER CORMAGDALENA, administrado por FIDUPREVISORA S.A, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del "Contrato".

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

El balance financiero fue revisado y aprobado por la Fiduciaria mediante PRISA REQ 2020 – 002654 de fecha 15/12/2020 y por la Dirección de Negocios Fiduciarios en Trazabilidad de correo electrónico de fecha 16/12/2020.

VALOR "CONTRATO"	\$6.311.438.855
(+) Otrosí No. 1	\$136.243.000
(+) Otrosí No 3	\$6.300.000.000
(+) Otrosí No 4	\$1.837.161.590
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$14.584.843.445
Valor ejecutado según <i>acta final</i>	\$14.584.843.445
SALDO A FAVOR del Patrimonio Autónomo	\$0

 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>
--	---	---

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
08/01/2020	E-42	Acta parcial de obra No 1	31/01/2020	Nación	\$411.984.858	\$20.599.243
05/02/2020	E-50	Acta parcial de obra No 2	28/02/2020	Nación	\$2.340.055.142	\$117.002.757
04/2020	E-54	Acta parcial de obra No 3	8/4/2020	Nación	\$1.689.861.098,19	\$84.493.055
02/04/2020	E-59	Acta parcial de obra No 4	05/05/2020	Propios	\$1.951.283.556,94	\$97.564.178
05/05/2020	E-63	Acta parcial de obra No 5	21/05/2020	Nación	\$2.940.207.010,81	\$147.010.351
02/06/2020	CSFE-203	Acta parcial de obra No 6	06/08/2020	Nación Propios	\$2.471.121.104,10	\$123.556.055,21
03/07/2020	CSFE-210	Acta parcial de obra No 7	2/10/2020	Nación	\$865.964.718,99	\$43.298.235,95
07/10/2020	E-65	Acta parcial de obra No 8	12/11/2020	Nación Propios	\$1.714.542.890,94	\$85.727.144,55
23/10/2020	E-72	Acta parcial de obra No 9	12/11/2020	Propios	\$199.823.064	\$9.991.153,20
TOTALES					\$14.584.843.443,97	\$729.242.172,91
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN						\$729.242.172,91

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato 86983-004-2019 (PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019) suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER CORMAGDALENA, y, en consecuencia, las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, así mismo, se declara que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo PA FINDETER CORMAGDALENA, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD** del "Contrato" 86983-004-2019 (PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019).

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor de PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$729.242.172,91)**, por concepto de retegarantía conforme a lo indicado en la **CLÁUSULA SÉXTA** del Contrato de Obra una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
SUSCRITO A TRAVÉS DE
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO. El "Interventor" del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" 86983-004-2019 (PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019) que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato" 86983-004-2019 (PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019).

CLÁUSULA OCTAVA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos.

- Anexo No. 1 Copia del "Contrato" 86983-004-2019 (PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019) y sus modificaciones.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final del "Contrato" 86983-004-2019 (PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019).
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato" 86983-004-2019 (PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019).
- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 7 Acta Final de Obra.
- Anexo No. 8 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
SUSCRITO A TRAVÉS DE
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de diciembre de 2020

EL CONTRATISTA


CARLOS GUERRERO ACOSTA
Representante legal **PANAMERICAN
DREDGING & ENGINEERING S.A.S.**

EL CONTRATANTE


SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante legal FIDUCIARIA **FIDUPREVISORA**
actuando como Administradora y vocera del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER
CORMAGDALENA**

Vo.Bo. INTERVENTOR


CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA
Representante legal **INGECO INGENIERÍA
DE CONSTRUCCIONES SAS**

Revisó: Reinaldo Helí Galvis Londoño – Supervisor Técnico de FINDETER
Paola Pérez Castilla – Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada
Sebastián Arroyave Toro – Abogado de la Coordinación de Contratación Derivada
Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Coordinador de Contratación